



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-**

Montevideo, **13 DIC 2013**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el traslado en Misión Oficial a la ciudad de Bogotá (República de Colombia) de la Directora General de Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. Elina Rodríguez Brizuela, durante el período comprendido entre el 1º y el 4 de diciembre de 2013.-----

**RESULTANDO:** I) Que dicho traslado tiene por objeto participar de la "LXXXV Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) y Vigésimo Sexta Reunión de la Junta General del Sistema de Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP/26)" que se realizarán en la citada ciudad los días 2 y 3 de diciembre de 2013.-----

II) Que la Contaduría de la Dirección Nacional de Transporte del referido Ministerio realizó la intervención previa pertinente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata.---

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de que se trata.-----

**CONSIDERANDO:** conveniente autorizar la misión oficial indicada dada la importancia e interés que revisten las reuniones de referencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en los Decretos N° 401/991 del 5 de agosto de 1991, 148/992 del 3 de abril de 1992, 56/002 del 19 de febrero de 2002 y Art. 1 del Decreto N° 7/009 del 2 de enero de 2009.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase el traslado –en Misión Oficial – a la ciudad de Bogotá (República de Colombia) durante el período comprendido entre el 1º y 4 de diciembre de 2013 de la Directora General de Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. Elina Rodríguez Brizuela, C.I. 1.211.984-1, a fin de participar de la “LXXXV Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) y Vigésimo Sexta Reunión de la Junta General del Sistema de Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP/26)”, que se realizarán en dicha ciudad los días 2 y 3 de diciembre de 2013.-----

**2º.-** El viático diario y total para la integrante de la Misión Oficial de referencia se asignará por el término de 3 (tres) días, uno de ellos abatido en un 60%, y ascenderá a la suma total de U\$S 626 (seiscientos veintiséis dólares estadounidenses) el que se liquidará conforme a lo establecido en los Decretos N° 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 19 de febrero de 2002.-----

**3º.-** Autorízase la liquidación y pago de una partida de U\$S 1.270 (mil doscientos setenta dólares estadounidenses) para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Bogotá – Montevideo. Al valor de los pasajes se adiciona un 15% sobre la cotización para atender posibles variaciones del dólar.-----

**4º.-** La erogación resultante de los viáticos y partida asignada precedentemente se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Financiación 1.1, Objeto del gasto 232 y 235, Ejercicio 2013.-----

**5º.-** Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídase el pasaporte oficial correspondiente.-----

**6º.-** Establécese que la integrante de la Misión Oficial de que se trata deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art 9º del Decreto N° 148/992 del 3 de abril de 1992.-----



MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS



BICENTENARIO UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

7º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

JOSE MUJICA  
Presidente de la República